



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA, INSTALACIONES DE QUIROFANO Y CENTRALES DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUES DE VALDECILLA Y SUS CENTROS DEPENDIENTES.

A. PRESCRIPCIONES TECNICAS GENERALES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES

A1. OBJETO DEL CONTRATO

A2. FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

A3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

A3.1. EQUIPOS INCLUIDOS.

A3.2. EQUIPOS NO INCLUIDOS.

A3.3-EQUIPOS EN SITUACION PRIORITARIA

B CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES

B1. FUNCIONES Y DESARROLLO OPERATIVO DEL ADJUDICATARIO

B2. INVENTARIO

B3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

B4. MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

B5. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

B6. ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA

B7. MEDIOS MATERIALES

B.7.1. MATERIALES INCLUIDOS

B.7.2. MATERIALES EXCLUIDOS

B8. MEDIOS TÉCNICOS

C PERSONAL DEL ADJUDICATARIO

C1. MEDIOS PERSONALES

C.2 PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

C.3. SUBCONTRATACIÓN

C.4. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

D. EQUIPOS E INSTALACIONES EN CONTRATO DE MANTENIMIENTO

D.1. CONTROL E INSPECCIÓN

D.2. GESTIÓN INFORMATIZADA

D.3 CALIDAD DEL SERVICIO

ANEXOS

Anexo VII. Centros dependientes del HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUES DE VALDECILLA

Anexo VIII. Inventario

Anexo IX . Inventario de EQUIPOS EN SITUACION PRIORITARIA.

A. PRESCRIPCIONES TECNICAS GENERALES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES.

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación de servicios, sistemas técnicos, procesos, métodos, normas, y recursos, tanto técnicos como humanos, que deberán regir la contratación del Mantenimiento Integral del Equipamiento Electromédico del HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUES DE VALDECILLA, y sus centros dependientes incluidos en el Anexo VII al presente Pliego.

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos y condiciones estipuladas en este Pliego, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes, teniendo ambos carácter contractual.

A.2. FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

La prestación del servicio a que obliga el contrato tiene como fin:

-Conseguir el mejor estado de funcionamiento de los equipos electromédicos, actuando en partes, elementos, componentes y accesorios.

-Facilitar la obtención de funciones, parámetros y prestaciones de los equipos; sus partes, elementos, componentes y accesorios.

-Asegurar el correcto funcionamiento de los activos objeto del contrato mediante la realización de las tareas técnicas preventivas o correctivas necesarias para minimizar el número de paradas como consecuencia de averías o funcionamiento incorrecto.

-Realizar las operaciones de mantenimiento de acuerdo con normas, procedimientos y técnicas de uso reconocido, con el fin de garantizar la funcionalidad y duración de los equipos hasta su obsolescencia funcional.

-Comprobar el cumplimiento de las normas de seguridad obligatorias que afecten a los equipos principales, a sus partes y accesorios. En caso de variación de la normativa de seguridad, el adjudicatario propondrá las modificaciones necesarias.

-Proporcionar periódicamente información detallada sobre el desarrollo del servicio.

Para ello, se llevará, un seguimiento estadístico de incidencias y averías de cada aparato, mediante una ficha o registro informático individual.

A.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

A efectos de adjudicación, se considerarán incluidos para la prestación del servicio de mantenimiento todos los equipos de electromedicina instalados en los Centros detallados en el Anexo VII.

A.3.1. EQUIPOS INCLUIDOS.

Genéricamente se detallan a continuación los equipos incluidos en el alcance del presente contrato, entendiéndose que cualquier familia de equipamiento no relacionada a continuación y que no se ajuste a lo señalado en el párrafo anterior, será objeto de estudio independiente.

Equipos de alta tecnología, tales como: TACs, Scanners, Angiógrafos Vasculares, Equipos de Resonancia magnética, Equipos de Hemodinámica, Equipos de Litotricia, Radiología Digital, y Equipos de fibra flexible de diagnóstico por imagen. Equipos de Laparoscopia, Artroscopia.

E. Analítica

Equipos de electroforesis y accesorios, Hemoglobínómetro, Medidor de glucosa, Nefelómetro, Osmómetro, Otros equipos de analítica, Radioinmunoensayo, Secador, Campana de flujo laminar etc. y cualquier otro equipo dentro de esta categoría que pueda ser adquirido.

E. Analítica, auxiliares

Agitador, Balanza electrónica, Baño termostático, Centrifuga, Contador, descontador manual, Criostatos, Destilador, Dispensadores, bancos de sangre, Congelador / conservador de órganos, Estufas de cultivo, Campana de Flujo laminar, sistema, Hemocultivo, sistema, Hornos, Incinerador de bacterias, Lavado de células, Lavador de placas de cultivo, Machacador, Micropipeta, Microtomo.

Otros equipos auxiliares de analítica, como Phmetro, Placas termostáticas, Procesador piezas histológicas, y Teñidores.

E. de Diagnóstico general

Antropodómetro, Audiómetro, Báscula, Colposcopio, Columna oftálmica multifuncional, Electrocardiógrafo, Equipo de diagnóstico por imagen endocavital, Equipo de prueba de esfuerzo, Equipo de pruebas funcionales respiratorias, Espirómetro, Fotóforo, Frontofocómetro, Fuente de luz fría, Impedanciómetro, Lámparas de hendidura, Microscopios quirúrgico, Microscopios, Oftalmómetros, Oftalmoscopios electrónicos.

Otros equipos de diagnóstico general, Pletismógrafos, Podómetro, Refractómetros, Tonómetros y cualquier otro equipo dentro de esta categoría que pueda ser adquirido por el Hospital que corresponda.

E. de Diagnóstico por imagen

Cargador automático de chasis, Copiadora de película, Doppler, Marcador de placas, Mezcladora de líquidos de revelado, Impresoras láser, CR's de digitalización de imágenes, etc. Otros equipos de diagnóstico por imagen, Reveladora, Procesadoras secas, Inyectores de contraste.

E. de Esterilización

Selladora de bolsas, tubos, Esterilizadores de Vapor, Esterilizadores de Óxido de Etileno, Esterilizadores de Gas Plasma, Esterilizadores de Ultrasonidos, Lavadoras de instrumental etc.

E. de microinformática

E. Informático, ordenador, Impresora de equipo médico, Lector disco de equipo médico, Ordenador de equipo médico. Otros equipos de microinformática asociados a equipos médicos, Pantalla de equipo médico, Red de ordenadores centralizados de equipo médico

(UCIs, Urgencias etc.). Monitorización informática centralizada de Telemetría, Monitorización centralizada de rehabilitación cardíaca, etc. Queda excluido el software vinculado o asociado a estos equipos.

E. de Monitorización

Desfibrilador, Electrobisturías, Equipo de Electroshock, Grabadora cintas holter, Sistema lector de Holter, Modulo CO2, Modulo de ECG, Modulo de gasto cardiaco, Modulo de presión, Modulo de espiración, Modulo de saturación, Modulo de t.a., Modulo de temperatura, Monitor de oximetría, Monitor fetal, Monitor general de señales, Monitores diversos cerrado, Monitor multicanal ó Multiparamétrico, Monitorización Unidad Central de UCIs, Monitores de cabecera de UCI, Otros equipos de monitorización, Pulsioxímetro, Registrador, Simulador de ecg, Tococardiógrafo.



E. de Terapéutica y de Terapéutica general

Irrigador quirúrgico, Aspirador, Baño termostático de terapéutica, Bisturí electrónico multiuso, Calentador de sangre, Carro de transporte de mesa multiuso operatoria, estimulador, Equipo de Crioterapia, Cuna térmica, Equipo de corrientes dinámicas, Electroestimuladores, Equipo de criocirugía, Equipo de hidromasaje, Equipo de magnetoterapia, Equipo de microondas, Equipo de onda corta, Equipo para fototerapia, Equipo para ultrasonidos, Equipos de terapia por medios mecánicos, Equipos TEN's, Bomba de Job, Humidificador, Incubadora infantil, Insuflador quirúrgico, Lámparas de quirófanos, Lámpara fototerapia, Mesa multiuso operatoria, Modulo de estimulación, Monitor de isquemia, Motor antiescaras, Motor quirúrgico.

Otros equipos de terapéutica, Sierra, Sierra oscilantes (eléctricas y neumáticas), Sillón multiuso de Consultas, Tablero de mesa multiuso operatoria. Mesas de intervención quirúrgica de distintas especialidades.

E. de Terapéutica sustitutiva

Bomba de contrapulsación aórtica, circulación extracorpórea, unidad de Equipo de circulación extracorpórea, Equipo de diatermia, Equipos de hemodiálisis, Modulo de sangre. Respiradores de todo tipo, incluidas células de O₂ y kit's de mantenimiento.

Mesas de anestesia.

Otros equipos de terapéutica sustitutiva, Resucitador. Equipos de Aféresis.

E. de Nefrología

Monitores y equipo de tratamiento nefrológico (riñón artificial), Basculas de pesada, Aparatos de tensión en línea, Holter de tensión, Planta de tratamiento osmótico de agua tratada, sistema de filtros, mezcladores, Bombas de osmosis inversa, Bombas dosificadores.

E. de Radiología Convencional

Mamógrafo, Ortopantomógrafo, Equipo de Radiología urológica, Equipo de Radiología digestiva, Sala Convencional, Sala Telemando, Arco quirúrgico, procesadoras, mezcladores, equipo RX portátil, radiología dental, Ecógrafos (RX, Reumatología, Cardiología, Doppler, etc.).

Equipamiento electromecánico y neumáticos

Motores de traumatología, cirugía, microcirugía, sierras, etc. y otros equipos clínicos que son manejados por personal sanitario y tienen una aplicación médica (Aparatos e instrumentos en general), equipos de quirófano (mesas de quirófano eléctricas, Lámparas satélite de quirófano, Lámparas asómblicas), equipamiento de UVI's, Urgencias, Consultas etc.

A.3.2. EQUIPOS NO INCLUIDOS.

No forman parte del objeto del presente contrato, todos aquellos equipos que no sean propiedad del Centro y los que estén cedidos a cambio de sus reactivos o consumibles, así como aquel equipamiento en régimen de arrendamiento, así como de forma

Equipos de alta energía tales como;

Ciclotrones.

Equipos de Radioterapia

Equipos de Medicina Nuclear, para la elaboración de radiofármacos o radiotrazadores.

Simuladores.

Aceleradores Lineales

P.E.T.

Equipos de Cobaltoterapia

Neuronavegadores, ,

Etc...

A.3.3-EQUIPOS EN SITUACION PRIORITARIA



Son aquellos equipos que son imprescindibles para el normal desarrollo de la actividad hospitalaria y que presentan un estado de obsolescencia avanzado aquellos que por su antigüedad, uso intensivo o desfase tecnológico, precisan de intensas actualizaciones, siendo aconsejable su sustitución, con el fin de cumplir el resto de prescripciones técnicas del presente pliego, no siendo de aplicación el apartado B.5 en el apartado de bajas debiéndose mantenerse operativos.

Se valorará favorablemente su sustitución total, en los términos previstos en el apartado correspondiente a los criterios de valoración y en concreto en el criterio "mejoras", siendo los equipos afectados los siguientes:

- 1 ECOGRAFOS ALTA GAMA
- 5 ECOGRAFOS
- 10 RESPIRADORES
- 10 MONITORES MULTIFUNCION + 2 CENTRALES

El adjudicatario, no podrá bajo ningún concepto proponer la baja del contrato de los equipos anteriormente relacionados, debiendo mantenerlos operativos o sustituyéndolos por otros de iguales o superiores prestaciones cuando ello implique una mejora para el paciente y para el usuario con respecto a los productos ofertados, sin que ello suponga coste alguno para el hospital.

Los equipos mencionados, una vez ejecutado y liquidado el contrato, pasarán a ser propiedad del hospital sin coste residual alguno.

B CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES

B.1. FUNCIONES Y DESARROLLO OPERATIVO DEL ADJUDICATARIO

El Órgano contratante ejercerá la supervisión y coordinación del adjudicatario, a fin de asegurarse que el mantenimiento y la conservación se está llevando a cabo conforme a las exigencias del Pliego y compromisos contractuales establecidos, ejerciéndose estas funciones por parte de los Servicios Técnicos del HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUES DE VALDECILLA y sus centros dependientes, objeto de contrato.

La empresa adjudicataria efectuará sobre los equipos electromédicos objeto del contrato, las siguientes funciones:

Operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y control de calidad según las indicaciones de este pliego, garantizando la adecuada utilización, la buena conservación y durabilidad de los equipos.

Estas operaciones de mantenimiento se regularán conforme a las normas CEIEN6011, UNE 20-611, UNE 20-613 y Real Decreto 1591/2009 fundamentalmente, que regulan las actuaciones sobre los equipos electromédicos incluidos en este pliego de condiciones técnicas.

Se recogerán las acciones a efectuar en los equipos con indicación de su periodicidad. • El adjudicatario realizará, cuando así le sea demandado, la comprobación "in situ" y revisión posterior, de las reparaciones amparadas en contratos de los mantenimientos específicos o excluidos de este Pliego y llevadas a cabo por las compañías fabricantes o mantenedoras de los equipos.

Las reparaciones u operaciones cuya realización produzca un trastorno en la actividad a los Servicios, serán efectuadas durante los horarios que señale el Jefe de Mantenimiento o la Dirección de cada Centro.

Cuando se demuestre que una avería ha sido debida a un golpe, mal uso o desconocimiento en el manejo por parte del usuario, el adjudicatario lo comunicará al Jefe de Mantenimiento o a la Dirección que corresponda. Será el Centro en cuestión, quien en este caso concreto, asuma el coste de dicha reparación o baja.



Asimismo quedarán excluidas las averías producidas por catástrofes naturales tales como: inundaciones, descargas eléctricas producidas por rayos, así como producidas por variaciones de tensión y fenómenos transitorios ocasionados por el suministro eléctrico.

B.2. INVENTARIO

El adjudicatario deberá colaborar con cada una de las Instituciones objeto de contrato en la consecución y mantenimiento del inventario de los equipos de electromedicina y que contendrá si es posible:

Identificación: con marca, modelo, tipo, número de serie, etc.

Situación: Grupo funcional, planta de ubicación, zona, etc.

Breve descripción del equipo.

Proveedor y servicio posventa.

Empresa mantenedora.

Manuales técnicos y de uso.

Fecha de adquisición y precio.

Datos históricos sobre el mantenimiento de los equipos. En este concepto se incluirá toda la información procedente de las intervenciones de mantenimiento, incluyendo aspectos administrativos y contables. En el plazo de tres meses a partir de la firma del contrato, se realizará el inventario definitivo.

Una vez conformado por los servicios técnicos de cada centro este inventario fijará el alcance de la actuación de la empresa adjudicataria, es decir, la cantidad de equipos bajo su responsabilidad sobre los que tenga que realizar el mantenimiento, objeto del contrato.

Se incluirían los equipos que estén en garantía, quedando excluidos de dicho inventario equipos cedidos por reactivos y otros que no sean propiedad del Centro.

B.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las empresas licitadoras deberán aportar un ejemplo del Programa de Procedimientos de Mantenimiento Preventivo que se proponen desarrollar, pudiéndose ampliar esta información a petición de cada uno de los Centros.

Se llevarán a cabo, como mínimo, las siguientes operaciones:

Medición de los parámetros fundamentales, ajuste, regulación, limpieza y engrase de los elementos mecánicos que lo precisen.

El adjudicatario deberá realizar igualmente la comprobación y seguimiento del Mantenimiento Preventivo de los equipos llevados a cabo por empresas mantenedoras, dicho mantenimiento serán basados según normativa para cada equipo electromédico en cuestión.

B.4. MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquellos equipos que, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, que de obligado cumplimiento, lo requieran.

A estos efectos el adjudicatario elaborará, en un plazo de tres meses, un "Manual de Mantenimiento Técnico-Legal de Equipos Electromédicos" que recoja los equipos afectados y el sistema operativo a desarrollar desde el punto de vista de tareas y de documentación para llevarlas a cabo. Propondrá en su oferta el programa de actuación de mantenimiento legal que estime adecuado.

Como responsable del mantenimiento de los equipos electromédicos, emitirá las preceptivas certificaciones de inspección y control reglamentario y será el titular de los Libros Oficiales de Mantenimiento y en consecuencia de su legalización, actualización y correcta cumplimentación.

Se incluye en el mantenimiento técnico-legal, las inspecciones periódicas a realizar por las empresas colaboradoras de la Administración competente, en orden al cumplimiento a la normativa vigente, por lo que de no serlo la adjudicataria, deberá contar con las mismas a efectos del riguroso cumplimiento de las normas y sin que ello suponga gasto adicional para el Órgano contratante.

Será responsabilidad de la adjudicataria la notificación a cada Institución Sanitaria de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos. Si no realizase esta notificación y alguno de los Centros objeto del contrato, fuera como consecuencia objeto de sanción administrativa, el importe de la misma le sería descontado de la facturación al adjudicatario.

B.5. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Las empresas licitadoras deberán presentar un ejemplo del Programa de Procedimientos de Mantenimiento Correctivo que se proponen desarrollar, pudiéndose ampliar esta información a petición de cada uno de los Centros.

Los criterios de operatividad serán los siguientes:

Corregir cualquier tipo de anomalía que afecte o pueda afectar a los equipos, siguiendo la finalidad propuesta en el punto 2. Dichas anomalías podrán ser conocidas por el adjudicatario a través de las siguientes vías:

Mediante comunicación expedida por el Hospital o Centro de Salud que demanda el servicio en el preceptivo "Parte de Avería".

Mediante la Inspección de Mantenimiento Preventivo realizada por el propio adjudicatario.

Tanto en este último caso como si se trata de una avería de reparación urgente de la que se haya recibido aviso verbal por parte del Servicio, será imprescindible que se cumplimente el correspondiente "Parte de Avería".

Aquellas intervenciones que supongan parada de equipos o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, serán previamente autorizadas por la Institución Sanitaria que corresponda, y realizadas en las fechas y horarios que se establezcan de acuerdo con la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá confeccionar un Registro de Mantenimiento Correctivo una vez acabadas sus intervenciones, que estará a disposición del Centro correspondiente, en el que quedarán reflejados los equipos, servicios y descripción de los trabajos realizados.

Todas las intervenciones correctivas realizadas en los distintos equipos serán registradas en la ficha histórica de cada uno de ellos.

La imposibilidad total, debidamente justificada al Centro, para la obtención de repuestos de un equipo o en aquellos casos que no exista reparación, el adjudicatario estará exento de realizarla.

- Cuando el importe de los repuestos y/o reparación, debidamente justificado al responsable técnico del centro hospitalario, superase el tanto por ciento A del valor actual (venal) del equipo, entendido como valor de compra menos la amortización acumulada a 31 de diciembre del año anterior, el adjudicatario podrá proponer la baja del equipo. En el caso que interese al Centro su reparación el adjudicatario estará obligado a abonar hasta el tanto por ciento B del valor de la reparación, según la siguiente tabla.

		Periodo de amortización		
		8 a 10 años	5 a 8 años	< 5 años
RADIODIAGNÓSTICO Y ECOGRAFOS	A	50%	80%	80%
	B	0%	50%	100%
OPTICAS FLEXIBLES	A	50%	80%	80%
	B	0%	50%	100%



OPTICAS RIGIDAS	A	50%	80%	80%
	B	0%	60%	100%
RESTO EQUIPOS ELECTROMEDICINA	A	60%	70%	80%
	B	40%	40%	50%

Si no se decide reparar el equipo, este será dado de baja y la empresa adjudicataria descontará en la siguiente factura mensual, el importe resultante de la aplicación de la tabla anterior.

La imposibilidad total, debidamente justificada al Centro, para la obtención de repuestos de un equipo o en aquellos casos que no exista reparación, el adjudicatario estará exento de realizarla.

La empresa adjudicataria deberá suministrar equipos en préstamo (de sustitución) siempre que la parada de éstos pueda suponer un trastorno en la actividad de los servicios y su reparación se prolongue en el tiempo lo suficiente como para que la actividad hospitalaria normal se vea afectada. El préstamo de dicho equipo no supondrá coste alguno al Centro.

Las empresas licitadoras deberán detallar en su propuesta el equipamiento en préstamo con el que cuentan, indicando el tiempo en el que dichos equipos estarían a disposición de los Centros objeto del presente contrato.

B.6. ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA

El adjudicatario, en virtud de su conocimiento del equipamiento objeto del contrato y del seguimiento de las averías y comportamiento del mismo, está obligado a realizar una labor permanente de asesoramiento y consultoría para mantener informada a los Centros objeto de contrato de las oportunidades de mejora de dicho equipamiento, necesidades de sustitución, consejos de empleo y manejo, etc.

El adjudicatario deberá aportar información en materias como:

Vida media de los equipos en función de su uso y estado, cuando sea posible su pronóstico, de manera que los distintos centros puedan prever económica y técnicamente su sustitución con una antelación razonable.

Opciones y alternativas que ayuden al Centro a tomar decisiones de compra o reparación, presentando aquéllas que sean más rentables económica y técnicamente.

Problemas que puedan preverse al realizar los mantenimientos preventivos, correctivos o legales, proponiendo las soluciones técnica y económicamente más adecuadas.

Requisitos legales aplicables y actualización de los mismos durante la vigencia del contrato.

En general, cualquier cuestión relacionada directa o indirectamente con el servicio prestado, que tenga o pueda tener repercusión positiva en el mismo y aporte ventajas o mejoras a los centros objeto del presente contrato.

B.7. MEDIOS MATERIALES

B.7.1. MATERIALES INCLUIDOS

Todos los materiales necesarios para las reparaciones serán suministrados por la empresa adjudicataria; el pago de dichos materiales será por cuenta de la empresa adjudicataria, sea cual sea su importe, estando incluido el mismo dentro del presente procedimiento.

De la misma forma, la gestión y almacenaje de los mismos, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario aportará sin exclusión alguna todos los materiales de repuesto percederos a tiempo incierto (semi-fungibles) incluidos en las labores propias de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico



legal, garantizando en todo momento el stock mínimo necesario para el cumplimiento de los requerimientos del presente pliego en términos de eficiencia. Se incluyen todos los elementos internos o externos que por mantenimiento preventivo deban de ser sustituidos de manera periódica, como por ejemplo baterías, filtros, kits de mantenimiento etc.

La reposición de los tubos de RX en todos los casos, (con instalación y puesta en funcionamiento) queda incluida en el contrato objeto del presente pliego de prescripciones técnicas.

En el caso del equipamiento de RX y del resto considerado como crítico, será obligatorio que los repuestos sean los originales de la marca correspondiente en cada hospital. En el resto del equipamiento, será obligatorio también el uso de repuestos originales si los criterios de seguridad, garantía, durabilidad o calidad son superiores a los económicos.

Igualmente, el adjudicatario aportará totalmente a su cargo el denominado "pequeño material": grasas, líquidos limpiadores, contactores, etc.

Se tendrá en cuenta que, en caso de necesidad de suministro de los mencionados materiales, el adjudicatario se compromete al suministro e instalación de los mismos en el más breve plazo de tiempo, justificando cualquier retraso en el mismo superior a 24 horas.

B.7.2. MATERIALES EXCLUIDOS

Únicamente quedarán excluidos de la presente contratación los siguientes materiales.

Cualquier producto de origen químico o biológico (gases y gases nobles, aceites, etc.) que forme parte directa o indirectamente, del proceso de funcionamiento, ajuste y/o calibración de los equipos objeto del contrato.

Material fungible, como papel, películas, discos, boquillas, electrodos desechables. •

Todo tipo de papel de ECGs, EEGs, Faxes, Impresoras.

Material de un solo uso.

Contrastes.

Reposición de instrumental quirúrgico.

Todo tipo de material fotográfico, como películas, chasis radiográficos.

B.8. MEDIOS TÉCNICOS ASIGNADOS PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Los medios técnicos serán aportados por la empresa adjudicataria.

El personal técnico irá dotado de los más aventajados equipos de diagnóstico en averías, así como de aquellas herramientas y aparatos de medida precisos para el normal desarrollo de las actividades, siendo los más frecuentes:

Simuladores de señales.

Calibradores.

Medidores de resistencia eléctrica.

Medidores de fugas.

Registadores de: Tensión, Intensidad y Temperatura.

Polímetros.

Osciloscopios.

Analizadores de Espectros.

Generadores de señales.

Fuentes de alimentación.

Frecuenciómetros.

Sonómetros.

Generadores de E.C.G.



C PERSONAL DEL ADJUDICATARIO

C1. MEDIOS PERSONALES ASIGNADOS PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Las personas, que dependiendo de la empresa adjudicataria, realicen su trabajo en los Centros Hospitalarios, deberán actuar bajo la consideración de que los servicios se prestan en un centro sanitario. Tendrán preferencia las consideraciones de tipo sanitario y organizativo emanadas del Centro.

El adjudicatario será responsable de las acciones y actuaciones derivadas del funcionamiento del personal a su cargo, debiendo cumplir los requisitos legales, de seguridad, formación, administrativos, etc. que le sea de aplicación. Cuando se exija habilitación, reconocimiento específico o legal para la actuación según el protocolo de determinados equipos, el Adjudicatario será responsable del cumplimiento de este apartado para el personal enviado al Centro. El Hospital se reserva el derecho de solicitar la documentación justificativa correspondiente.

Se tendrá en cuenta el RD 171/2004 que desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, y para reforzar la seguridad y la salud en el trabajo en los supuestos de concurrencia de actividades en un mismo centro de trabajo.

En situación de conflicto laboral se indicará, a petición del Centro, los recursos puestos a disposición del Hospital para cumplir aquellos servicios que se consideran necesarios para el funcionamiento del Hospital. Se considera obligatorio la disposición de un seguro de responsabilidad civil, indicando en el apartado correspondiente la cantidad asegurada, número de póliza y compañía.

Cuando las operaciones a realizar por el adjudicatario, por la utilización de materiales tipo disolvente, compuestos químicos, etc., o por la realización de soldaduras u otras operaciones de similar impacto, y que deban ser objetos de tratamiento especial, implique aislamiento de la zona, o se necesite tomar precauciones diferentes a las habituales, el adjudicatario informará al Hospital, previo a su realización, para estudiar conjuntamente el modo operativo más adecuado y de menor impacto en los servicios adyacentes.

Los técnicos de electromedicina tendrán una alta formación en mantenimiento de equipos de electromedicina. El nivel de formación de los técnicos será, como mínimo, FP o técnicos especialistas de grado superior (en informática, electrónica y telecomunicaciones) y se valorarán titulaciones superiores. Todo ello estará documentado debidamente por las empresas oferentes, al objeto de realizar con plenas garantías el servicio objeto del presente contrato. Se deberá presentar Curriculum Vitae de las personas que presentan los licitantes para la prestación del servicio.

Las empresas licitadoras incluirán en su oferta la organización propuesta para la prestación del servicio, indicando los horarios laborales y de los turnos de la plantilla asignada, así como, en su caso, los horarios de localización.

Para la coordinación de las relaciones de trabajo entre cada uno de los Centros y la empresa adjudicataria, se designará un interlocutor, con titulación de Ingeniero, que será el único con capacidad para actuar como portavoz del adjudicatario, llevando la coordinación, dirección técnica del contrato y capaz de prestar asesoramiento técnico y legal sobre los equipos contratados.



El 70% de los profesionales vinculados al contrato deberá tener una experiencia mínima de 5 años en el objeto del presente contrato, acreditada y contrastada en Hospitales y Centros de similares características. El nº total de técnicos destinados a la realización de las labores de mantenimiento, no será inferior a 8 técnicos

Los profesionales designados por el adjudicatario serán de dedicación exclusiva en a los Centros objeto de este pliego y tendrán permanencia en los mismos en jornada completa en días laborables en horario de 08 horas a 15 horas.

Será obligación del adjudicatario uniformar al personal que trabaje en el servicio, así como proporcionarle tarjeta identificativa que llevará en lugar visible en todo momento. El aspecto del personal será siempre de limpieza impecable, con todo lo que conlleva el orden personal.

Cada hospital en el que se prestan los servicios objeto de contratación pondrá a disposición del adjudicatario un local de la suficiente amplitud para el cometido de taller y almacén, y le proporcionará la energía eléctrica y agua, necesarios para el correcto desarrollo de sus operaciones correctivas y preventivas; a excepción, si procede, de elementos o productos dedicados a la calibración de equipos o instalaciones, así como de otros materiales de los que no disponga el centro en su actividad ordinaria.

Se deberán cumplimentar los impresos y seguir los procedimientos de coordinación de actividades empresariales aprobados por el Hospital (Servicio de Prevención de Riesgos Laborales) o aquellos específicos y definidos para el objeto del contrato como pueden ser protocolos de actuación ante radiaciones, trabajos especiales, etc.

C.2 Procedimiento de coordinación de actividades empresariales. Necesario para formalizar el contrato de adjudicación. No es necesario para la presentación de la oferta ni para concursar.

Se deberá cumplimentar como requisito para formalizar el contrato de adjudicación, los documentos que se adjuntan en el apartado E, anexo sobre cumplimiento de la Ley de Seguridad y Riesgos Laborales, en cumplimiento del Art. 24 del decreto referenciado de Prevención de Riesgos Laborales y posteriormente cumplir los requisitos legales de coordinación de actividades empresariales que estén indicados legalmente y normalizados por el Hospital.

En el apartado E se incluye información general y los anexos que corresponden a este concurso. Los documentos se pueden consultar y actualizar en la página "www.humv.es" del Hospital Valdecilla

C.3. SUBCONTRATACIÓN

Si el adjudicatario necesitara subcontratar a otras empresas especializadas del sector para efectuar trabajos en los que no cuente con los técnicos idóneos o para los que legalmente no se encuentre capacitado, podrá hacerlo, asumiendo toda responsabilidad derivada de los trabajos realizados, y siempre con los límites establecidos en la normativa vigente sobre contratación de las Administraciones Públicas. Esta subcontratación no implicará repercusión económica alguna sobre el contrato establecido. Se valorará en la memoria técnica los acuerdos con los servicios técnicos oficiales.

C.4. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de que todo el personal propio o subcontratado que emplee para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato esté afiliado a la Seguridad Social.

Todos los gastos y remuneraciones de carácter social, así como los relativos a tributos de dicho personal, serán por cuenta del adjudicatario.

Asimismo, el adjudicatario dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación sobre Seguridad e Higiene en el trabajo.



La empresa adjudicataria será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado) por el ejercicio de su profesión en las instalaciones objeto de contrato.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, no adquirirá vinculación alguna con el contratante, toda vez que dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable el órgano contratante de las obligaciones del adjudicatario respecto a sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

Los daños que el personal del adjudicatario pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de los Centros objeto de contrato, ya sean por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquel, siempre a juicio de la Dirección de Ente que corresponda, el cual podrá detraer la compensación que proceda del importe de las facturas que presente el adjudicatario.

Asimismo, será responsable la empresa adjudicataria de las pérdidas de cualquier material, valores y efectos que, debidamente probadas, hayan sido imputadas a su personal, siguiéndose para su compensación idéntico procedimiento al señalado en el párrafo anterior.

Cuando el referido personal no procediera con la debida diligencia o corrección o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, el Centro podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de conflicto.

Los Centros objeto de contrato se reservan el derecho de someter a reconocimiento médico a cualquier trabajador aportado por la empresa adjudicataria, así como de exigir al mismo la prueba documental de los reconocimientos, a los que como empresa, le obligue la legislación laboral vigente.

En caso de huelga de su personal, la Dirección fijará los mínimos de plantilla para cubrir aquellos servicios o actividades que son indispensables para el funcionamiento de los Centros. Todo ello estará regulado de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

D. EQUIPOS E INSTALACIONES EN CONTRATO DE MANTENIMIENTO

Para todos los equipos y sistemas incluidos en el presente concurso, el Hospital, a través del Servicio de Mantenimiento, realizará un seguimiento y control de las actuaciones que se indican a continuación como requerimientos mínimos.

D.1. CONTROL E INSPECCIÓN

Para ejercer las funciones de control e inspección que se deriven del desarrollo del contrato, el Hospital Marques de Valdecilla, nombrará uno ó varios representantes técnicos ante la empresa adjudicataria que coordinen a los centros objeto del contrato.

Los Centros podrán además, en cualquier momento, efectuar las medidas de control que considere oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la empresa adjudicataria.

Mensualmente, la empresa adjudicataria deberá dar cuenta a los servicios técnicos del Hospital Universitario Marques de Valdecilla, el correspondiente informe presentado por su Responsable Técnico, de los trabajos y tareas efectuadas y de cualquier incidencia que sea importante destacar, así como cuanta información le sea requerida por parte de la Dirección del H.U.M.V.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, será comunicado a la empresa adjudicataria a través de dicho Responsable Técnico, mediante la oportuna acta de incidencias, que será en cualquier caso aceptada y firmada por el mismo.



Será suficiente motivo de rescisión del contrato, el levantamiento de tres actas documentadas y probadas de incumplimiento de contrato. En dicho supuesto, la empresa adjudicataria procederá, en un plazo máximo de treinta días, a cesar en la ejecución de los servicios contratados, sin que el órgano contratante se vea obligado a satisfacer cantidad alguna en concepto de indemnización, y en todo caso, con pérdida de la fianza por parte de la empresa adjudicataria.

El sistema básico de información por actuación, mensual y anual, que podrá ser complementado o adaptado al propuesto por el adjudicatario, debe cumplir con el sistema de información mínimo, por actuación y mensual, que se indica a continuación.

D1.1 Sistema de seguimiento puntual y mensual de las actuaciones realizadas

El adjudicatario está obligado a realizar el seguimiento de todas las actuaciones realizadas (mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo y legal) de los equipos e instalaciones objeto del contrato, mediante el sistema¹ GMAO de seguimiento y control instalado en el hospital.

Si utiliza sistemas propios será de su cargo la conectividad de sistemas, que deberá estar debidamente autorizada por el Servicio de Informática del Hospital, y en caso de discrepancias o imposibilidad técnica de compatibilidad indicada por nuestro Servicio de Informática, quien tendrá la última decisión, vendrá obligado a facilitar los medios necesarios, deberá disponer los medios humanos y técnicos para que en todo momento el Hospital disponga de la información puntual con un grado de detalle, al menos similar a lo dispuesto por el Centro en sus actuaciones.

En todas las actuaciones realizadas por el adjudicatario se deberá entregar en Electromedicina, de forma puntual, copia de la "hoja de trabajo" correspondiente ("hoja de intervención", "hoja de actuación", o "albarán"), debidamente cumplimentada.

Mensualmente se entregará un cuadro resumen con el formato indicado a continuación, en el que se indicarán las actuaciones realizadas durante ese mes y se adosará, en el orden indicado, copia de las hojas de trabajo para cada operación reseñada.

¹GMAO, sistema de mantenimiento asistido por ordenador instalado en el Hospital

DÍA		PARTE TRABAJO	SALA	EQUIPO	ACTUACIÓN	Usos por HOSPITAL
OBSERVACIONES:						

Parte de trabajo con que se responde a la información requerida por el sistema GMAO. Se cumplirá con la información que se pide en el Hospital. Equipo: litro sala



D1.2 Sistema de atención para equipos e instalaciones (*)

Identificación del licitador

Ref.:
Conma01

NOMBRE:	Ref. Contrato:
Dirección:	Teléfono: /
Servicio Técnico (1):	Fax: /

(1) Responsable o Persona de contacto

Forma de pago: TRIMESTRAL, otra propuesta (especificar) _____
Seguro de responsabilidad civil por una cuantía de : _____ €
Compañía: _____ N° póliza: _____
Coste hora normal (€): _____ Desplazamiento (€/km): _____

N° de personas de presencia física en el Hospital: _____

Nombre y apellidos	Cargo / categoría

Horario normal de atención a los equipos e instalaciones

Invierno	Mañana de	a	; tarde de	a	horas
Verano	Mañana de	a	; tarde de	a	horas

Servicio técnico

Calle:	n°	DP:
Población:	Provincia:	
Teléfono: /	Fax: /	
Persona de contacto:		

Tiempo normal de respuesta, ante una incidencia, de los servicios exteriores: _____ horas

Tiempo máximo de parada de equipos: _____ días, equipos preferentes: _____ días

Dispone de recepción de avisos durante _____ h/día. Desde _____ hasta _____ horas

Teléfono: /
Fax: /

Sistema de atención: 24 h/día

Teléfono:

Observaciones

(*) Modelo de impreso para seguimiento del contrato una vez adjudicado. La información de tipo económica o técnica para valoración se deberá incluir en el sobre correspondiente del concurso.



D1.3 Control de actuaciones

Identificación del adjudicatario

Ref.:
Conma02

NOMBRE:	Ref. Contrato:
DIRECCION:	Teléfono: /
Servicio Técnico (1):	Fax: /

(1) Responsable o Persona de contacto

Identificación del equipo

Nº de Parte :

SERVICIO:	GFH:
AREA:	
EQUIPO (2): Nombre	Nº Inventario:
Marca y Ref.:	Nº de Serie:

(2) Si se actúa sobre más de un equipo, se relacionarán al dorso

ACTUACION Nº:	DEL AÑO 200	FECHA: / / 200
Realizada por :	Avería del equipo	Revisión programada
A petición de :	Otros	

Descripción de las operaciones realizadas

Fecha	Actuación	Tiempo (h)

Materiales o equipos sustituidos (S) o reparados (R)

(Indicar la actuación con S o R)

Referencia	Descripción	€ (3)

(3) Valoración si los materiales no están incluidos en contrato

Observaciones

Realizado por:

Por el Hospital:

Fdo. _____
(Nombre y apellido legible)

Fdo. _____
(Puesto y nombre legible)

NOTA: Cumplimentar este impreso es condición necesaria para proceder al pago de las mensualidades



D1.4 Histórico, control de actuaciones; hoja 1 y sgtes

Identificación del equipo e instalaciones

Ref.: Ficequ
01

SERVICIO:	GFH
AREA:	
EQUIPO (1): Nombre	Nº Inventario:
Marca y Ref.:	Nº de Serie:
Fecha de adquisición: / /	Coste Mant.(€):
	Valor (€) :

(1) Si el equipo lo forman varios elementos, se relacionarán al dorso

Suministrador

NOMBRE:	Ref. Contrato:
DIRECCION:	Tfno: /
Servicio Técnico (2):	Fax: /

Mantenimiento contratado

NOMBRE:	Ref. Contrato:
DIRECCION:	Tfno: /
Servicio Técnico:	Fax: /
Responsable o persona de contacto:	

Descripción del conjunto / Observaciones

<p>Descripción:</p> <p><i>Nota.</i> El ofertante podrá incluir su propio sistema de seguimiento, que estará condicionado a la aprobación por el Hospital.</p>				
<p>Observaciones:</p>				
Fecha	Cod.	Actuación	€	Horas (h)
<p>Cod.: S.M.= Servicio de Mantenimiento; S.E.= Servicios Exteriores; C.M.= Contrato de Mantenimiento; OT.= Otros</p>				

Continúa hoja sgte.



D.2. GESTIÓN INFORMATIZADA

Actualmente todos los centros a los que se circunscribe el presente contrato, cuentan con aplicaciones informáticas tipo GMAO, compatible con las utilizadas por los centros del S.C.S.. El adjudicatario podrá implantar su propia aplicación, compatible con las existentes e integrada en el HIS del H.U.M.V., por lo que en su oferta indicara las características de la misma, incluyendo una demostración. Se valorara positivamente que dicha aplicación sea totalmente compatible con la herramienta empleada por los centros del SCS, con el fin de proporcionar una información precisa de ambos programas.

Esta aplicación contemplará, como mínimo, los siguientes apartados:

- Inventario o relación de equipos totalmente identificados. Este módulo que integra la totalidad de las instalaciones, estén o no en contrato, estará totalmente interconectado con el resto de la aplicación.
- Agrupación de los equipos según distintas clasificaciones establecidas .
- Generación de partes de reparación y avisos, con conexión a intranet/internet, que permita la comunicación rápida y fiable entre los distintos departamentos y el servicio de mantenimiento. Una reparación podrá ser consultada por el usuario y ver su estado.
- Protocolos y procedimientos a llevar a cabo durante las intervenciones de Mantenimiento
- Preventivo en cada uno de los Equipos Electromédicos. Incluirá como mínimo las acciones a efectuar por equipo con indicación de su periodicidad, que responderá como mínimo a lo exigido y a lo recomendado por el fabricante.

Los mantenimientos preventivos, correctivos, técnico legales y asistencias técnicas podrán ser planificados y controlados, obteniendo la trazabilidad de todas las acciones realizadas.

Alarmas disparadas mediante parámetros seleccionados, tales como la agenda de revisiones previstas, partes de avería con determinado tiempo abierto y no resuelto, etc.

Quedará reflejada la información procedente de cualquier tipo de intervenciones, incluyendo aspectos administrativos y contables. Condiciones generales del equipo, tiempos estándar de ejecución de las operaciones generales de mantenimiento y frecuencia de las intervenciones de las sesiones de carácter preventivo.

Obtención de información general de mantenimiento: número de equipos inventariados, intervenciones cerradas hasta la fecha, intervenciones abiertas, equipos dados de baja, etc.

Generación de informes con múltiples criterios: análisis de costes, incidentes, históricos de una instalación, equipo o subequipo, etc.

Módulos internamente enlazados, de tal manera, que el acceso a toda la información se realice de manera rápida y sencilla desde cualquiera de ellos sin necesidad de volver al menú inicial.

Gestión de los almacenes de Mantenimiento.

Generación de cuantos formularios sean necesarios, para las gestiones intra/extra hospitalarias.

El mantenimiento y actualizaciones de dicha aplicación, serán por cuenta del adjudicatario quedando en propiedad del H.U.M.V., a la finalización del contrato.

D.3 CALIDAD DEL SERVICIO

Lo hasta aquí requerido en cuanto a metodología, recursos, organización e informatización debe considerarse como medios para conseguir la finalidad pretendida por el presente procedimiento de contratación, y en consecuencia serán exigidos y valorados como grado de cumplimiento y calidad del servicio.

Por la importancia que tienen en el objetivo final pretendido, esto es, la total disponibilidad de equipos, dos parámetros tendrán la consideración de críticos en cuanto a la calidad del servicio se refiere:

Tiempo de respuesta: Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo de especialistas está en disposición física para proceder a su solución.

El licitador indicará en la proposición técnica el tiempo de respuesta que oferta, si bien éste nunca será superior a las 4 horas, quedando por tanto, excluidas las ofertas que lo superen.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Sanidad
y Servicios Sociales



Disponibilidad: Definida como la parte en porcentaje del tiempo requerido que el equipo está en condiciones de funcionamiento, siendo el tiempo requerido, el tiempo durante el cual el usuario, tiene la voluntad de producir con el equipo.

El licitador en la proposición técnica indicará la disponibilidad que se compromete a conseguir, no pudiendo en ningún caso ser inferior al 95%, quedando por tanto excluidas las ofertas que no lo alcancen.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este pliego de especificaciones técnicas es aprobado por el Director Gerente del H.U.M.V. ,con fecha 03/09/2012.



EL DIRECTOR GERENTE DEL H.U.M.V.

P. D. (Resolución 20/12/10, B.O.C. extra nº 36 de 30/12/10)
FDO.: Dr. Cesar Pascual Fernández